

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2016-00538.

En atención al memorial que antecede (Núm. 3. C.P.), al ser procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1969¹ del Código Civil, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la cesión de derechos litigiosos, realizada entre el demandante **FUNDACIÓN CONFIAR** como cedente y la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DISTRITO CAPITAL**, como cesionario.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado **NELSON ANDRÉS BUSTAMANTE RIVEROS**, como apoderado de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DISTRITO CAPITAL**, en los términos del poder conferido (Núm. 3. C.P.).

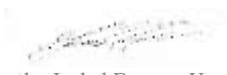
Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

¹ C.C. Art. 1969 “Se cede un derecho litigioso cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la litis, del que no se hace responsable el cedente. Se entiende litigioso un derecho, para los efectos de los siguientes artículos, desde que se notifica judicialmente la demanda.”

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N07 FIJADO HOY 27 DE ENERO DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **581ecbb087b37e911a25946231bf32d24aec5232a224bf0c5bd57c0b476a691c**

Documento generado en 26/01/2022 08:12:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>